

ORDENANZA N° 03/16.-

Crespo – E.Ríos, 05 de Febrero de 2016.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Crespo y la Sindicatura que interviene en los autos caratulados “Miguel Waigel y Cía. s/Concurso Preventivo s/Quiebra que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Paraná, y

CONSIDERANDO :

Que el mismo fue ratificado por Ordenanza N° 83/14 de fecha 19 de Diciembre de 2014, donde el Municipio de Crespo se compromete a la realización de las obras de infraestructura exigidas por la Ordenanza N° 29/94 y su modificatoria N° 80/05 para la aprobación final del Amanzamiento y en compensación recibe doce (12) lotes identificados como Lotes 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Manzana 1.

Que el mencionado Convenio establece como fecha límite para el cumplimiento de lo pactado el 31 de mayo de 2015, fecha hasta la cual la Municipalidad debía hacer entrega a la Sindicatura de las fichas de transferencia y planos de mensura correspondiente a la totalidad de los lotes que le corresponden en condiciones de ser subastados.

Que la Municipalidad de Crespo ha realizado las obras correspondientes a: extensión de red distribuidora de agua potable; red cloacal; parqueización y colocación de columnas de alumbrado público quedando pendiente de realización la obra de red de distribución de energía, que ha sido presupuestada y establecido el plazo de noventa días para su culminación con la Empresa de Energía Eléctrica S.A. ENERSA.

Que la actual gestión considera prioritaria la necesidad de contar con los doce lotes que pasarían al banco de tierras de propiedad municipal.

Que, a su vez, la Sindicatura necesita a la brevedad regularizar la situación de los compradores que le han adquirido un lote a la fallida Miguel Waigel y Cía. y que aún no han podido obtener sus respectivas escrituras, como así también a los ahorristas de nuestra ciudad puedan satisfacer sus créditos.

Que debe considerarse que el particular se trata de una situación única y excepcional atento que el Proyecto de Loteo pertenece a una empresa que ha sido declarada en quiebra.

Que finalmente la Municipalidad de Crespo ha declarado mediante la Ordenanza N° 73/15 la Emergencia Económica Financiera y Administrativa lo que justifica el presente tratamiento de excepción.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a través de la Subdirección de Catastro, a realizar por vía de excepción a la Ordenanza N° 29/94 y su modificatoria N° 80/05, (en la actualidad Ord.N° 46/09), la aprobación final de la subdivisión de un inmueble denominado “Loteo Waigel”, que obra en el Expediente N° 1097/06, ubicado en Planta Urbana de la ciudad de Crespo-Distrito CU 4-Manzana 442- con domicilio en calle Illia esquina Liniers, compuesto por Cincuenta y Un (51) lotes de Trescientos (300) metros cuadrados, que fuera aprobado por Ordenanza N° 32/07.-

ARTICULO 2º.- Acéptese la donación de doce (12) lotes identificados como Lotes 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Manzana 1 de dicho amanzanamiento, en concepto de compensación descripto en el Punto 2 del Convenio suscripto ratificado por Ordenanza N° 83/14 de fecha 19 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-